



Registro de Trámites y Servicios
Municipio de Doctor Mora, Guanajuato



HOMOCLAVE	DM-DIF-T-14	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	18	1	2022
-----------	-------------	------------------------	----	---	------

I. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO.

Denuncia sobre vulneración o restricción de derechos hacia NNA.

Garantizar integralmente los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que requieren de Protección especial para el pleno goce de sus derechos humanos.

II. MODALIDAD.

Atención jurídica, psicológica y de trabajo social a Niñas, Niños y Adolescentes a los que se estime que sus derechos han sido restringidos o vulnerados.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Artículo 122 y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE PUEDE O DEBE REALIZARSE EL TRAMITE O SERVICIO Y PASOS PARA LLEVARLO A CABO.

Cuando exista una posible restricción o vulneración de derechos hacia niñas, niños y adolescentes.

PASOS

I. Detectar o recibir casos de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

IV. Elaborar sobre la situación del NNA un diagnóstico de vulneración de derechos y un plan de restitución de derechos, que incluya las medidas de protección.

II. Realizar visitas domiciliarias donde se encuentren NNA para diagnosticar la situación de sus derechos por posible restricción o vulneración de los mismos.

V. Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos.

III. Determinar en cada uno de los casos identificados los derechos restringidos o vulnerados.

VI. Dar seguimiento a cada uno de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse que se garanticen.

VII. Ejercer representación en suplencia y/o coadyuvancia de Niñas, Niños y Adolescentes en asuntos que los involucren.

VIII. Realizar visitas domiciliarias e investigaciones de campo de seguimiento para verificar el entorno familiar y social en el que se desenvuelven Niñas, Niños y Adolescentes.

IX. Brindar atención psicológica a Niñas, Niños y Adolescentes, así como a Red Familiar.

X. Dar el seguimiento correspondiente hasta concluir satisfactoriamente con el Plan de Restitución de Derechos.

V. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE REQUISITOS.

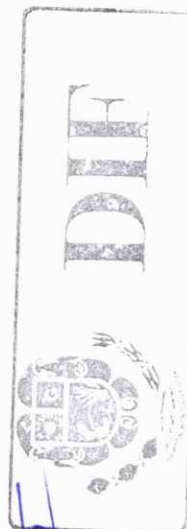
Denuncia presentada por cualquier medio ante la Procuraduría, así como de oficio. Dicha denuncia debe incluir: I) Nombre del NNA, II) Domicilio para su localización.

SI EL REQUISITO NECESITA FIRMA DE VALIDACION, CERTIFICACION, AUTORIZACION O VISTO BUENO

Procuraduría Estatal o Municipal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

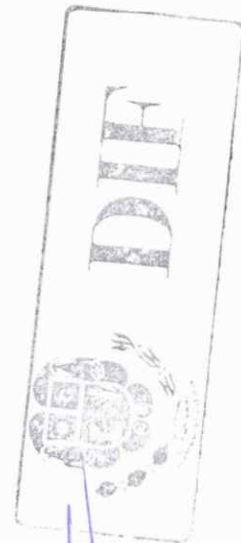
VI. ESPECIFICAR SI EL TRAMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE FORMATO, ESCRITO LIBRE, AMBOS O POR OTRO MEDIO.

La denuncia puede ser por diversos medios, por lo que es formato libre.



[Firma manuscrita]

VII. LINK PARA DESCARGA DE FORMATO.		FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FORMATO	
N/A		N/A	
VIII. EN CASO DE SER REQUERIDA; OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VISITA DOMICILIARIA O VERIFICACIÓN.			
Visita domiciliaria del equipo multidisciplinario para verificar o descartar la posible vulneración o restricción de derechos a un NNA.			
IX. DATOS DEL CONTACTO OFICIAL RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
NOMBRE DE SERVIDOR PUBLICO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
Yolanda Alba Espino	4191930247	drmoradif@guanajuato.gob.mx	
X. PLAZO DE RESPUESTA DEL TRAMITE O SERVICIO.	FIGURA JURÍDICA QUE APLICA A SU RESOLUCIÓN		
Año 2022	Afirmativa Ficta	No	Negativa Ficta Si
XI. PLAZO DE PREVENCION POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MUNICIPAL.		01 de enero de 2022	
PLAZO PARA QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON LA PREVENCIÓN.		31 de diciembre de 2022	
XII.MONTO DE LOS DERECHOS O APROVECHAMIENTOS Y/O FORMA DE CÁLCULO.	ALTERNATIVAS PARA REALIZAR EL PAGO		
No aplica	No aplica		
XIII. VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE.			
Ejercicio fiscal 2022			
XIV. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Cumplir con los requisitos solicitados.			
XV. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE PRESENTAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y SUS DOMICILIOS			
DEPENDENCIA O ENTIDAD	Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social		
AREA O DEPARTAMENTO	Área jurídica, psicológica o de trabajo social		
DOMICILIO (S)	Calle Jerécuaro #37, Col. Centro, Doctor Mora, Guanajuato.		
XVI. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.			
08:30 a 16:30 horas de Lunes a Viernes			
XVII. DATOS Y MEDIO DE CONTACTO PARA CONSULTAS, ENVIO DE DOCUMENTOS Y QUEJAS.			
DOMICILIO (S)	Calle Jerécuaro #37, Col. Centro, Doctor Mora, Guanajuato.		
TELEFONO (S)	419 19 3 0247		
CORREO ELECTRÓNICO (S)	drmoradif@guanajuato.gob.mx		
LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALIAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO			
DEPENDENCIA.	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	



Contraloría	419 19 30482	contraloria@doctormora.gob. mx
MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO.		
Expediente.		
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL ÁREA		SELLO DE LA DIRECCIÓN.
 C. Yolanda Alba Espino. Directora General del Sistema Municipal DIF Doctor Mora, Guanajuato.		